

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23854 *PROVIDENCIA de 24 de octubre de 1995, cuestión de inconstitucionalidad número 3.374/1995.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de octubre del actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.374/1995, planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el artículo 57.2.f) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y, en su caso, con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por su posible contradicción con el artículo 24.1 de la Constitución.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23855 *PROVIDENCIA de 24 de octubre de 1995, cuestión de inconstitucionalidad número 3.233/1995.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 del actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.233/1995, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con los artículos 1, letra d) de la Ley de Bases 39/1980, de 5 de julio, sobre Procedimiento Económico Administrativo y 40.1 del texto articulado de la referida Ley de Bases, aprobado por Real Decreto Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23856 *PROVIDENCIA de 24 de octubre de 1995, cuestión de inconstitucionalidad número 3.227/1995.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de octubre del actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.227/1995, planteada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 9.1.a) y 10.2.c) de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/1987, de 4 de abril, de Régimen Provisional de las Competencias de las Diputaciones Provinciales, y artículo 2, apartados 1.c), 2 y 3 de la Ley del mismo Parlamento 23/1987, de 23 de diciembre, por la que se establecen los criterios de financiación del Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña, en la redacción que le dio la disposición adicional 21.ª 2 de la Ley 13/1988, de 31 de diciembre, por poder vulnerar los artículos 149.1.18 de la Constitución y 36.1.a) y b) y 36.2.a)

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23857 *PROVIDENCIA de 24 de octubre de 1995, cuestión de inconstitucionalidad número 3.225/1995.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de octubre del actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.225/1995, planteada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 12 de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/1987, de 4 de abril, de Régimen Provisional de las Competencias de las Diputaciones Provinciales, en relación con la disposición adicional primera de la Ley del Parlamento de Cataluña 15/1990, de 9 de julio, de Ordenación Sanitaria, por presunta vulneración de los artículos 142, 149.1.16 y 157 de la Constitución Española, y artículo 50 y disposición transitoria primera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23858 *PROVIDENCIA de 24 de octubre de 1995, cuestión de inconstitucionalidad número 3.206/1995.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3.206/1995, planteada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, respecto del artículo 11.1, en relación con el artículo 10.1.c) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por contradicción con los artículos 139.1 y 24 de la Constitución Española y, subsidiariamente, artículo 1 de la Ley 5/1993, de 16 de abril, sobre liquidación definitiva de la participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado, correspondiente al ejercicio de 1990, por contradicción con el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Secretario de Justicia, firmado y rubricado.

23859 *PROVIDENCIA de 24 de octubre de 1995, recurso de inconstitucionalidad número 2.986/1995, planteado por el Presidente del Gobierno, contra diversos artículos de la Ley de la Asamblea de Extremadura 4/1995, de 20 de abril, del Crédito Cooperativo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 24 de octubre del actual, ha acordado que el alcance de la